

DECRETO-LEY N° 11375

Declarando de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los inmuebles necesarios para la construcción del edificio del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el siguiente Decreto-Ley:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que el actual local del Ministerio de Trabajo y Asuntos Indígenas es inadecuado para el funcionamiento de dicha Repartición que confronta los importantes problemas de Trabajo y Campesinado;

Que, en tal virtud, es conveniente dictar las disposiciones necesarias para la construcción de un edificio que satisfaga sus necesidades actuales y futuras, previsibles dentro de la importante función que dicho Portafolio está llamado a cumplir;

Que, por otra parte, conviene evitar la dispersión de los edificios del Estado agrupándolos dentro de un radio urbano próximo;

En uso de las facultades de que está investida;

Decreta:

Artículo 1°— Declárase de necesidad y utilidad públicas la expropiación de los inmuebles situados dentro del perímetro formado por la calle Santa Rosa de las Monjas (6a. cuadra del jirón Antonio Miró Quesada), calle Alma de Gaspar (8a. cuadra del jirón Andahuaylas), calle de Zamudio (6a. cuadra del jirón Cuzco) y la Plaza 27 de Octubre ya proyectada.

Artículo 2°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para organizar los expedientes administrativos de expropiación, de conformidad con la Ley No. 9125, debiendo aplicarse el egreso que ocasione esta expropiación al menor gasto que se ha producido en la ejecución del Presupuesto del Pliego de Trabajo, durante los meses de Enero a Mayo, inclusive, del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Trabajo y Asuntos Indígenas.

General C.A.P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Contralmirante **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada **Emilio Pereyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel Juan Mendoza R., Ministro de Educación Pública.

Coronel Alberto López, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social.

Coronel Alberto León Díaz, Ministro de Agricultura.

Teniente Coronel Augusto Romero Lovo, Ministro de Justicia y Culto.

Teniente Coronel Augusto Villacorta, Ministro de Gobierno y Policía.

Teniente Coronel José del C. Cabrejo, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento

Lima, 29 de mayo de 1950.

MANUEL A. ODRIA.

Emilio Pereyra M.